

Cerro Sombrero, 19 de agosto de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 572/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La solicitud presentada por doña Matilde Culun, para venta de comestibles, fuera del recinto municipal la Ponderosa, mediante providencia ingresada por Oficina de Partes N°12010 de fecha 18 de agosto de 2022.
- 2) La autorización por parte de don Blagomir Brztilo Avendaño, para realizar gestiones administrativas de permiso ambulante para doña Matilde Culun, mediante correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2022.
- 3) La autorización por parte de doña Carolina Sandoval, administradora municipal para realizar decreto alcaldicio correspondiente, mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2022.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 7) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 8) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

DECRETO

1°AUTORIZÁSE, a Doña **MATILDE DEL ROSARIO CULUN VIVAR**, RUT 9.102.951-0, para la venta de comestibles, afuera del recinto municipal "La Ponderosa", desde las 18:00 hrs., por el día viernes 19 de agosto de 2022.

2° PÁGUESE los derechos municipales correspondientes por el valor de \$ 4.172, (7% de la UTM) de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal, Título V Art. 13° Numeral 2.

3°FACÚLTESE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse algún incumplimiento a las leyes vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

~~W/GDM/CSC/dmp~~



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2138902-46c3bc en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>